

# EL CATÓLICO.

PERIÓDICO RELIGIOSO, CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE VARIEDADES.

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMÉRICA.

Año V—TOMO V | San Salvador, Domingo 11 de Octubre de 1885. | SERIE XIX. — N. 225

## BIOGRAFIA

del I. Sr. Dr. Dn. José Luis Cárcamo y Rodríguez,

III.º Obispo de San Salvador.

### XII.

(Continuación.)

Los primeros años del gobierno del Doctor Zaldivar fueron para la Iglesia tan favorables, cuanto lo permitía la influencia directa del Gobierno de Guatemala en el nuevo orden de cosas establecido por él en el Salvador.

El Señor Presidente devolvió á la Iglesia los cementerios secularizados y la fábrica; no exigió el cumplimiento de las leyes anteriores restrictivas del culto; concedió algunos fondos para varias iglesias parroquiales en construcción; ofreció el arreglo del Concordato con la Santa Sede; acordó una pequeña renta para los gastos del gobierno episcopal, &c.

El Ilustrísimo Señor Cárcamo aprovechó esta calma de la diócesis, para cumplir uno de sus deberes mas importantes.

Sabido es que todos los Obispos católicos están obligados por los sagrados Cánones á ir á Roma cada diez años, para hacer la visita *ad limina Apostolorum*, y para dar cuenta detallada á la Santa Sede del estado actual de su diócesis y de todos los actos de su administración.

El Ilustrísimo Señor Obispo de San Salvador, tan solícito en el cumplimiento de todos sus deberes, quiso cumplir también éste al llegar el término, no solo por satisfacer su obligación, sino porque los grandes acontecimientos de su diócesis y las circunstancias anormales de su gobierno, exigían imperiosamente su ocurso personal al Pastor de los pastores.

Además, el anterior Gobierno del Salvador había pedido á la Santa Sede que lo separase de esta diócesis, sustituyéndolo con alguno de los sacerdotes que le proponía para la Mitra; para lo cual el Agente, enviado á Roma, había presentado falsos informes y graves cargos contra su persona y administración.

Careciendo absolutamente de recursos para el viaje, el Gobierno le proporcionó los necesarios; y el 24 de Setiembre de 1876 partió de San Salvador para Roma, acompañado de dos de sus Canó-

nigos y de sus familiares. En el mismo vapor iba la familia del Señor Presidente, de la que recibió siempre las muestras del mas sincero cariño.

Después de un viaje feliz, llegó á la Ciudad Eterna el 5 de Diciembre, y tuvo el grato consuelo de asistir á los solemnes oficios pontificales, con que el Vaticano celebra la fiesta de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen.

El 14 saludó por primera vez en audiencia pública al Sumo Pontífice, con la impresión indefinible que siente el corazón católico, y mas el corazón de un santo Obispo, al postrarse por primera vez á los pies del Vicario de Cristo. El Señor Pío IX lo recibió desde entonces con especial bondad, deteniéndose á hablar con él de las cinco diócesis de Centro-América.

Sin embargo, estas gratas impresiones no eran suficientes para borrar del tierno corazón del Ilustrísimo Señor Cárcamo los recuerdos mas sensibles de sus sufrimientos. El dia siguiente, 15 de Diciembre, aniversario de la muerte del inolvidable Señor Canónigo Rodríguez, hizo celebrar un solemne funeral por el descanso de su alma en la iglesia de los Capuchinos de Roma, que fué oficiado por la comunidad del convento y por la de los padres Carmelitas.

El mismo día 15 presentó al Señor Secretario de la *Sagrada Congregación del Concilio* la relación escrita del estado actual, material y moral, de su diócesis y de todos los actos de su gobierno, con los atestados y documentos correspondientes, en la forma que los Sagrados Cánones prescriben á los Obispos, á fin de ser exculpablemente examinada y juzgada por tan augusto tribunal.

Pero nada fué más satisfactorio al Ilustrísimo Señor Cárcamo, como la primera audiencia privada que el Señor Pío IX le concedió el mismo dia. Abrió su corazón filial con la sinceridad de un niño, en presencia del venerable Anciano, representante de Jesucristo en la tierra, para desahogarse de todas sus penas y confiarle todos sus sentimientos; y recibió después el torrente de consuelos que manó de los labios apostólicos. El humilde Obispo le presentó la renuncia de su Mitra, y le instó llorando á que le librase de una dignidad, para la que se creía incompetente é indigno: pero el prudente Pontífice le animó dulcemente á llevar hasta el Calvario su cruz, —*cruz más ligera*, le dijo, *que la lleva este anciano*. El Ilustrísimo Señor Obispo le suplicó, que al menos dividiese el Obispado, creando otro en San Miguel

para la mejor administración espiritual, y para aliviarle una carga tan superior á su debilidad: el Sumo Pontífice le contestó, que talvez sería mejor establecer un Vicariato Apostólico en San Miguel, pero que hablase de esto más concretamente con el Señor Secretario de la Congregación de Negocios Eclesiásticos. El Señor Pío IX regaló al joven Obispo, como prenda de su especial amor, una bella medalla en la que estaba grabado su retrato: el Obispo del Salvador presentó al Sumo Pontífice la pequeña ofrenda de 5,000 francos, colectada en su pobre diócesis y en los tiempos más difíciles, para el *Obolo de San Pedro*, que sus diocesanos le enviaban como el tributo de su amor filial al Padre común de todos los católicos: el Sumo Pontífice la aceptó con expresivas muestras de aprecio, y con las frases más benévolas envió su bendición al pueblo salvadoreño. El Ilustrísimo Señor Cárcamo besó la mano y el pié de su Padre en Jesucristo, bañándolos con sus lágrimas más afectuosas; el Señor Pío IX lo despidió con las expresiones más gratas, y prodigándole sus consuelos y bendiciones.

Parece que Su Santidad quedó agradablemente impresionado por la vista y conversación del modesto Obispo centro-americano: pues varias veces dijo con su genial jovialidad:—*“muchos vienen á pedirme mitras; pero el Ilustrísimo Señor Obispo de San Salvador ha venido á pedirme que le quite la suya.”*

Todo el tiempo que el Ilustrísimo Señor Cárcamo estuvo en Roma, se ocupó exclusivamente en los asuntos de su diócesis y en su bien espiritual; sin permitirse ni aun las inocentes satisfacciones que se permiten todos los católicos en Roma, para conocer los admirables monumentos de la antigüedad eclesiástica y los inmensos tesoros de ciencias y artes, acumulados por tantos siglos en aquella Capital del Orbe cristiano.

Practicó la *Visita ad limina Apostolorum*, recogiendo todos los certificados y testimonios necesarios; consiguió de algunos Generales de órdenes religiosas la autorización y patentes, para fundar en su diócesis las cofradías respectivas; solicitó y obtuvo para su Catedral y parroquias importantes privilegios; conferenció con los altos dignatarios de la iglesia, sobre los asuntos mas graves de su obispado y sobre puntos de disciplina general; se proveyó de muchos objetos del culto, de que carecía su iglesia; estudió los reglamentos y administración de varios establecimientos, convenientes á nuestra patria; finalmente se ejerció en continuos actos de piedad, con que satisfacía su tierna devoción.

Entre tanto, la Sagrada Congregación del Concilio, habiendo examinado y juzgado todos y cada uno de los actos del gobierno, del Ilustrísimo Señor Obispo del Salvador, con la exactitud rigurosa que caracteriza los procedimientos de aquel ilustre tribunal, pronunció su fallo el 18 de Enero de 1877. Este documento, autorizado por el Eminentísimo Cardenal Catarini, Prefecto de la S. Congregación y por el Ilustrísimo Señor Arzobispo de Ancira, Secretario de la misma, es el testimonio mas glorioso del pontificado del Ilustrísimo Señor Cárcamo. No solo fueron aprobados, sinó alabados y ampliamente aplaudidos sus actos y confirmadas sus disposiciones. El mismo Secretario de la Congregación, al entre-

garle el documento, lo felicitó de un modo particular, le dió la enhorabuena y refería á otros los raros méritos del joven Prelado del Salvador.

El Sumo Pontífice, para dar al Ilustrísimo Señor Cárcamo una prueba de su satisfacción y de su aprecio, le acordó los títulos y los honores de *Prelado doméstico de Su Santidad* y de *Asistente al Sacro Solio Pontificio*, y le confirió el *Patriciado Romano*.

Algunas sociedades científicas y literarias le honraron también con los títulos de agregación á ellas.

Concluidos sus asuntos en Roma y cumplidos otros deberes, que le imponían su piedad religiosa y su gratitud á varias personas ilustres que le habían hecho servicios importantes, regresó á su diócesis.

Después de un viaje feliz, llegó al puerto de La-Libertad el 29 de Abril. Al instante que el telégrafo anunció su arribo, se comunicó á todas las parroquias, y el entusiasmo general se despertó en todos sus diocesanos.

El 1º de Mayo entró á su Capital entre las ovaciones y públicos festejos, con que el religioso pueblo recibía siempre á su Pastor. El Supremo Gobierno mandó que la Banda, la tropa y la artillería le hiciesen los honores. Se dirigió á la Catedral, donde se cantó un solemne *Te Deum* en acción de gracias.

Cuando el Prelado llegó á la ciudad, se estrenó la hermosa torre de Catedral con un repique general, cuya obra le sorprendió, pues se había trabajado activamente durante su ausencia para estrenarla á su llegada, lo mismo que los edificios anexos donde se establecieron las oficinas de la Curia y del Cabildo Eclesiástico.

¿Qué importa á un Obispo santo, que el mundo censure sus actos y los manche con la calumnia, si, sometidos al severo tribunal de la Iglesia, encuentran la aprobación y los aplausos que tuvieron los del virtuoso Señor Cárcamo?

Esto es precisamente el mejor signo y la prenda mas segura de la eterna felicidad de los verdaderos discípulos de Jesucristo, á quienes el Salvador dijo:—*“Bienaventurados sois, cuando os maldijeren, os persiguieren y dijeren todo mal contra vosotros mintiendo, por mi causa. Gozaos y alegraos, porque vuestro galardón es muy grande en los cielos.”*

(Continuará.)

### Observaciones sobre el proyecto de Constitución.

Habiéndose publicado el proyecto de Constitución con el fin de que la prensa haga las indicaciones que crea convenientes, y habiendo además la comisión encargada de formarlo suplicado á los salvadoreños que deseen hacer indicaciones sobre principios constitucionales, las publiquen por la prensa, remitiendo un ejemplar del impreso ó las dirijan manuscritas á uno de sus miembros, vamos á hacer algunas, sobre el artículo 13º del proyecto, que es el siguiente:

*“Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin más límite que el trazado por la moral y el orden público. Ningún acto religioso servirá para establecer el estado civil de las personas.”*

Del espíritu y de la letra de este artículo se deduce 1º Que, suprimida completamente la religión oficial, el Estado del Salvador no tendrá ninguna, ó lo que es lo mismo, profesará el ateísmo social. 2º Que la religión del pueblo, única establecida en el Salvador, es equiparada con las sectas no profesadas por el pueblo y que carecen absolutamente de título alguno legal entre nosotros. 3º Que excluido todo acto religioso para establecer el estado civil de las personas, se siguen gravísimos daños á muchos ciudadanos é instituciones.

## I.

¿Cuál es la razón para suprimir de la Carta fundamental, que la religión profesada por el pueblo de una nación es la religión oficial de la misma nación?

Hombres ilustrados, aunque poco afectos y aun enemigos de la religión, han reconocido la necesidad de ésta en toda organización social.

Mr. Thiers en su *Historia del Consulado y del Imperio Lib. XIIº* dice: "*Es necesario una creencia religiosa, un culto, á toda asociación humana.*" Y el mismo Voltaire, (Trat. de Toler. c. 20) dice: "*Allí donde hay una sociedad, la religión es de todo punto necesaria.*"

Napoleón 1º, restaurador de la Francia después de la anarquía completa de la revolución francesa, estaba convencido y proclamó muchas veces, que *para reconstruir la Francia, debía ante todo restablecerse la religión oficial profesada por los franceses.*

Todas las grandes naciones, como Inglaterra, Alemania, Austria, Francia, Italia, España, Rusia, Turquía, . . . han consignado en sus Constituciones como religión oficial la profesada por la mayoría de sus nacionales; sin exceptuarse aquellas que, como la Francia republicana y la Italia unida, se han declarado hostiles á la religión católica dominante en sus poblaciones respectivas.

Si la República Norte-Americana es la única que se constituyó sin ninguna religión oficial, es porque es la única que al constituirse, encontró en su territorio establecidas anteriormente tantas y tan diversas, que le fué imposible distinguir una, sin faltar á la justicia que tenían igualmente las demás profesadas en la nación. Con todo, la ley americana, reputando su falta de religión oficial como un mal inevitable y no como un principio constitucional benéfico á la sociedad, la suple en lo posible, haciendo ejercer á su Gobierno é instituciones oficiales, públicos y solemnes actos religiosos compatibles con todos los cultos.

Además, si la Constitución es *para el pueblo y por el pueblo*, debe acomodarse á las cualidades inherentes del pueblo é inspirarse en los sentimientos dominantes en el mismo pueblo. De lo contrario, no sería la Constitución para el pueblo, sinó el pueblo para la Constitución; no sería la voluntad popular, sinó la personal del pequeño número de los delegados en oposición con la de la inmensa mayoría de los delegantes.

Por consiguiente, la Constitución que impusiera un gobierno ateo á un pueblo religioso, ó viceversa, un gobierno religioso á un pueblo ateo, no

sería *para el pueblo*: del mismo modo, si la voluntad popular se manifiesta religiosa en todos sus actos directos, no puede dejar de manifestarse lo mismo en los indirectos que ejecuta por medio de sus delegados. De lo contrario, no puede decirse que lo hecho por estos, es hecho *por el pueblo*.

Y siendo esto así ¿por qué suprimir de la Constitución del Salvador la Religión católica apostólica romana, profesada por todo el pueblo del Salvador? ¿por qué imponer un gobierno ateo ó libre-cultista á una sociedad universal y eminentemente católica? ¿por qué borrar de los códigos y proscribir de los actos oficiales la religión que la voluntad popular lleva impresa en su carácter y en sus costumbres, en sus familias y en sus instituciones, en las circunstancias todas de su vida social?

Por tanto, la opinión de célebres autores, la práctica de las grandes naciones, los principios de legislación, nuestras circunstancias peculiares exigen que la Constitución declare, que la religión católica apostólica romana, profesada siempre y por todo el pueblo del Salvador, es la religión oficial de la República del Salvador.

## II.

La justicia y la equidad consisten, no en dar á todos lo mismo, sinó en dar á cada cual en proporción á su derecho: esto es, mas, al que tiene derecho á mas; menos, al que tiene derecho á menos; igual, á los que tienen idénticos derechos.

Por consiguiente, si el legislador de un pueblo, prescindiendo de la diferencia de derechos que las religiones tienen adquiridos en la sociedad que va á constituir, las equiparara á todas, concediendo lo mismo, ni mas ni menos, á la única establecida en el país y profesada por la totalidad de sus naturales, con las no establecidas en la nación y profesadas por un número muy pequeño de extraños, procedería contra justicia y equidad, no dando á cada una lo suyo; cometería la doble injusticia de dar mas á las que debe menos, y menos á la que debe mas.

Esto sucedería en el Salvador, si la Constitución equiparase la religión católica apostólica romana con las sectas religiosas.

En efecto, no es justo y equitativo que el catolicismo de 600,000 habitantes, tenga los mismos derechos y garantías que las religiones de solo 60 ú 80 personas. No es justo y equitativo que la religión propia del pueblo salvadoreño, profesada por todos sus naturales y siempre desde que se fundó la patria, se equipare en todo y para todo con religiones extranjeras, que no han venido aun al territorio y que talvez no vendrán jamás. No es justo y equitativo que la única religión moralmente constituida en el Salvador, con su gerarquía, con sus templos, con su sacerdocio, con sus instituciones todas, sea ni mas ni menos lo mismo ante el soberano de su patria, que las sectas que aun no han podido constituirse entre nosotros, que no poseen ni una capilla, ni un ministro, ni ejercen acto alguno de culto público en nuestra sociedad.

Todo pueblo, hasta el mas liberal y hasta el mas pródigo que se suponga, hace siempre alguna distinción entre lo suyo y lo ageno, entre lo

natural y lo extraño, entre lo mas y lo menos, entre lo existente y lo posible, y jamás nivela lo uno con lo otro: porque los pueblos, lo mismo que los individuos, deben obedecer en sus apreciaciones los eternos principios de la equidad y de la justicia.

Esto por lo que hace á los principios; veamos ahora las consecuencias lamentables producidas en nuestra patria por la falta del culto oficial y por la equiparación de todas las religiones, en los pocos años que llevan de sancionadas. Consecuencias tuyas son, que el Gobierno haya suprimido todos los actos del culto oficial, conque antes se representaba la fé nacional; que reine el ateísmo social en todas nuestras instituciones; que el empleado no asegure ya con el juramento el cumplimiento de sus deberes; que el soldado no practique ya sus creencias, ni garantice con la religión su fidelidad á la patria. Consecuencias tuyas son, que el santuario de la justicia haya prescindido en todos sus procedimientos de Dios, supremo juez y vindicador de la justicia; que los legisladores hayan arrojado de sus Asambleas á Dios, autor y supremo legislador de toda sociedad; que cualquiera insulte de palabra, por escrito, por impreso y del modo mas punible, lo que hay de mas santo y venerable para la sociedad, sin que ley ó autoridad alguna castigue los delitos contra la religión. Consecuencias tuyas son, el indiferentismo glacial, que yela ya en el alma de muchos; la diferencia de creencias, que comienza á dividir nuestras familias; la precoz corrupción de gran parte de la juventud; el establecimiento y protección oficial de sociedades secretas, enemigas de la religión. . . .

Compárese en la zona de lo oficial el estado actual de nuestra religión con el que tenía hace 13 ó 14 años, cuando suprimido el culto nacional, se proclamó la libertad de todos los cultos, y se verá que ha producido solamente amargos frutos para el Salvador, sin cumplir una sola de sus seductoras promesas.

Se dijo entonces, que la libertad de cultos era una necesidad imperiosa para la inmigración; que al momento que se sancionara, vendrían de todas partes numerosas colonias á nuestro fértil suelo y á nuestro clima primaveral; que nuestros bosques se convertirían en jardines; que vendrían á nosotros las industrias extranjeras, los capitales comerciales, las empresas colosales, detenidas hasta entonces por la intolerancia religiosa.

Era solo el pretexto, para causar á la religión de nuestros padres los males que lamentamos hoy, pero que el pueblo tiene el derecho y la esperanza de que sean remediados por sus Representantes.

### III.

Excluido todo acto religioso para establecer el estado civil de las personas, se seguirían gravísimos daños á muchos ciudadanos é instituciones del Salvador.

El estado de las personas es, según los tratadistas, la cualidad ó manera particular en que cada hombre vive en la sociedad ó en la familia, con los especiales derechos y obligaciones que se originan y cambian con su condición. Esta condición proviene ó de la naturaleza, ó de la volun-

tad del hombre; y por esto, el estado de las personas en la sociedad se divide en natural y civil.

Entre las cualidades generales del estado civil de los ciudadanos, están la de *clérigos* ó *seculares*, la de *casados* ó *solteros*, que son establecidas en toda sociedad católica por dos actos esencialmente religiosos, á saber, el *sacramento del orden* y el *sacramento del matrimonio*.

Si *ningún acto religioso* servirá para establecer el estado civil de las personas, como quiere el artículo 13 del proyecto de Constitución, desaparecerá en primer lugar entre nosotros, la distinción de *clérigos* y *seculares*, reconocida por todas las legislaciones, en todos los pueblos y en todos los siglos.

Se opone además y está en contradicción con la libertad, que el mismo artículo garantiza á todas las religiones. Pues para que éstas tengan libertad en un país, es necesario que puedan establecerse, desarrollarse y regirse tal cual son, en dicho país. Pero como para esto necesitan esencialmente que sus ministros estén investidos del carácter público, que les confiere su ministerio ante la sociedad para representarlas, mantenerlas y gobernarlas en el mismo país; se sigue que la exclusión propuesta es un ataque mortal á la libertad garantida á todas las religiones, que las priva de lo esencialmente necesario á su establecimiento, desarrollo y vida en el Salvador.

Pero como aquellas religiones no han venido ni vendrán talvez jamás al Salvador, cuya única religión establecida es la católica, resulta que no aquellas, sino ésta solamente sufrirá todas sus funestas consecuencias.

En efecto, dejando de existir la distinción legal entre *clérigos* y *seculares*, los sacerdotes católicos serán como secularizados en el Salvador, esto es, despojados ante la sociedad del carácter público con que ejercen sus funciones sagradas; de modo que, ante la Constitución, cualquier secular podrá ejercer todos los actos del ministerio sacerdotal, y el sacerdote no tendrá ni mas ni menos derecho que cualquier secular, al desempeño de los oficios de su profesión sacerdotal.

Hay mas, dicha confusión no afectará solamente á la cualidad de clérigos y seculares, sino que hará desaparecer por completo la gerarquía de orden y de jurisdicción eclesiástica en el Salvador. Porque excluido todo acto religioso, como es el sacramento del orden, para establecer el estado civil de las personas en la sociedad, ante esa sociedad el presbítero es lo mismo que el diácono; el tonsurado es lo mismo que el Obispo, el Obispo, lo mismo que el Pontífice; el Pontífice, lo mismo que el secular.

Finalmente las consecuencias de esa exclusión trascienden á muchas instituciones establecidas en el Salvador. Sabido es que en la religión católica profesada en el Salvador, el sacerdocio, según el grado de su gerarquía jurisdiccional, es ante la sociedad el representante natural de las instituciones religiosas, el que las gobierna y dirige. Por esto la sociedad salvadoreña reconoce al Obispo, como representante y gobernador de toda la diócesis; al Cabildo Eclesiástico, como representante de la Catedral; al Vicario, de su provincia; al párroco, de su parroquia; á los rectores, como representantes de sus respectivas instituciones

religiosas. Si ningún acto religioso servirá para establecer el estado civil de las personas, todas estas instituciones salvadoreñas quedarán sin sus representantes y directores legales ante la sociedad salvadoreña, ó podrá cualquier secular ejercer aquellas funciones lo mismo que los sacerdotes.

Es casi incalculable el alcance de las consecuencias prácticas de este inciso constitucional; pudiendo asegurarse, que con él, ningún culto podrá establecerse en el país, y que el único establecido será envuelto en terrible confusión.

Consecuencias igualmente funestas, aunque de otro género, producirá en la otra distinción, de *casados y solteros*.

Elevada dicha exclusión á principio constitucional entre nosotros, producirá también graves males en cuanto á la distinción de *casados y solteros*; pues hará que la odiosa ley de matrimonio civil pese eternamente sobre el pueblo salvadoreño, sin la más remota esperanza de quitársela nunca.

En efecto, ningún Cuerpo Legislativo, ningún Presidente de la República podrán derogarla; ni aun siquiera dispensar de ella en casos particulares y graves, como puede hacerlo todo superior con respecto á las leyes emanadas de él; pues no hay autoridad que pueda derogar ó dispensar lo sancionado por la Constitución.

Bien podrá la sociedad entera protestar contra esa ley, que ha disminuido en 80 por 100 los matrimonios en el Salvador; que ha aumentado un 100 por 10 los hijos ilegítimos; que amenaza la perpetuidad de los matrimonios contraídos; que expone la familia á todas las eventualidades de los contratos comunes. Bien podrá el pueblo clamar contra los males que dicha ley le causa en sus intereses materiales, morales y religiosos; ninguno de sus delegados podrá quitar la cadena remachada por la Constitución.

¿Será la voluntad del pueblo soberano, que el matrimonio civil sea una de las bases fundamentales de su vida social? ¿Será esa la voluntad del pueblo salvadoreño, tan adicto á su religión y á su familia, que por defenderlas ha sacudido las tiranías opresoras y derramado su sangre en los campos de batalla?

La razón de esa exclusión no se encuentra en los principios del derecho constitucional, ni en las legislaciones de otros pueblos, ni en las grandes utilidades que producirá á la patria, ni en los delitos que la religión católica haya cometido para ser lanzada y excluida de nuestra patria.

#### IV.

Fundándonos en las razones expuestas basadas en el carácter, costumbres y circunstancias peculiares del pueblo salvadoreño, y fundándonos además en que la voluntad del pueblo soberano debe presidir en los consejos de sus representantes, nos tomamos la libertad de indicar la siguiente sustitución al artículo 13º del proyecto.

*“La religión católica, apostólica y romana, única establecida siempre en el país y profesada por la casi totalidad del pueblo salvadoreño, es la religión oficial de la República del Salvador, y el Gobierno le dará protección y libertad; pero éste no podrá obligar ó prohibir á persona alguna el ejercicio de otra religión diferente, salvo el caso de exigirlo la moral y el orden público.”*

Parece que el anterior artículo corresponde á todos los principios constitucionales, pues 1º Establece la única religión del pueblo como religión oficial, según el sistema representativo: 2º Concede protección y libertad á la que tiene mejor fundados derechos, conforme á la equidad y justicia. 3º Garantiza la libertad de conciencia, declarándola ilegislable y exenta de toda coacción gubernativa. 4º Cierra las puertas á las sectas inmorales como la de los *mormones*, ó subversivas como la de los *nihilistas*, inventadas por la corrupción ó por el fanatismo político.

Los padres de la patria y próceres de nuestra independencia nacional, en el acta del 15 de Setiembre de 1821, dijeron:

*“Que la religión católica, que hemos profesado en los siglos anteriores y profesaremos en los siglos sucesivos, se conserve pura é inalterable, manteniendo vivo el espíritu de religiosidad que ha distinguido siempre á Guatemala (Centro-América), respetando á los ministros eclesiásticos seculares y regulares, y protegiéndolos en sus personas y propiedades.”*

Los hijos legítimos de aquellos héroes inmortales, no deben destruir la obra de sus padres; ni hacer girones esa página gloriosa, que escribieron en la historia de la patria.

### SECCION DE LO INTERIOR.

**Fiesta del Rosario.** — El Domingo 4 del corriente, la parroquia rectoral de Santo Domingo celebró su fiesta clásica del Rosario de la Santísima Virgen.

Desde que se estableció la orden dominicana entre nosotros, que fué casi desde la fundación de esta capital y desde la transición de la casta indígena á la vida civilizada mediante los esfuerzos de los religiosos misioneros, los hijos de Santo Domingo fundaron la hermandad del Rosario y arraigaron esta devoción incomparable en el carácter del pueblo salvadoreño.

Desde entonces, la fiesta á que nos referimos se celebra en San Salvador con el mayor entusiasmo y piedad; sin que las grandes contrariedades que le ha suscitado el espíritu moderno, sin que la extinción de los religiosos, sin que las desgracias materiales que han hecho desaparecer tantos y tantos monumentos de la antigüedad, hayan disminuido su importancia.

En la actualidad el señor cura rector de Santo Domingo, con la cooperación de la hermandad y todos sus feligreses, la celebra por espacio del mes entero. El domingo pasado, que fué el primer día, hubo solemnes *maitines* la noche anterior y solemnidad de primera clase en los oficios del día; los cuatro domingos del mes se celebran con casi la misma solemnidad; los días feriados con jubileo, público rosario y solemnidad en las misas y colocación.

En el tiempo actual, el rosario de la Santísima Virgen tiene una importancia particular en todo el mundo cristiano, desde que Su Santidad, el Señor León XIII, por una de sus más célebres incólicas, lo señaló al Orbe católico como el arma mejor para combatir los errores modernos, y como el medio mejor para obtener de Dios el completo triunfo de la Iglesia.

El Señor Vicario Capitular ha ordenado en su primera *carta pastoral*, que todas las parroquias de la Diócesis celebren esta fiesta y practiquen públicamente esta devoción en obsequio de la Santísima Virgen, que es el amplio canal por donde las gracias celestiales se derivan á la Iglesia.

¡Ojalá que todas las parroquias emulen con la rectoral de Santo Domingo, en devoción y entusiasmo por el rosario de la Santísima Madre de Dios.

**El señor Presidente de Honduras** se ha servido contestar, por medio de la carta publicada á continuación, á la excitativa que le hicieron los encargados de la construcción de la Nueva Catedral.

Por muy heroicos que sean los sacrificios del pueblo en favor de este monumento religioso, muchas veces no alcanzan á igualar los fuertes gastos que exigen los materiales indispensables.

Los encargados de esta obra, deseando no interrumpir los trabajos, ni llevarlos tan paulatinamente que se retarde demasiado el tiempo de ponerla en servicio, y convencidos por otra parte de los buenos sentimientos y generosidad del Señor Presidente de Honduras en favor de todo lo relativo á nuestra patria, se dirigieron á él pidiéndole una pequeña limosna para la Nueva Catedral.

A esta excitativa el Señor General Don Luís Bográn ha correspondido en los términos siguientes:

República de Honduras.  
Tegucigalpa.

Tegucigalpa, Setiembre 21 de 1885.

Señor Vicario General Don Miguel Vecchiotti.  
San Salvador.

Señor mío y amigo:

Fuí favorecido con la carta que U. se sirvió dirigirme en 18 de Agosto próximo pasado.

Quedo agradecido á la atención de U., por haber contado conmigo para contribuir con mi óbolo á los gastos que impende la construcción de la Nueva Catedral de esa Diócesis, porque así me proporciona la ocasión de justificar el verdadero espíritu de confraternidad del pueblo de Honduras y de su Gobierno hácia nuestros hermanos del Salvador; máxime, al tratarse de una obra piadosa y civilizadora, como es el templo que trata de edificarse en esa Capital. Acepto complacido la invitación de U., y oportunamente situaré en La-Unión ó La-Libertad, á su orden, el contingente pecuniario que me corresponde.

Sin otro particular, y deseando á U. cumplida felicidad, me suscribo su atento y deferente servidor.

LUÍS BOGRÁN.

**San Francisco de Asis**, patrono titular de la parroquia rectoral de la Merced de esta Capital, fué celebrado el 4 del corriente con la solemnidad que le corresponde por su categoría litúrgica. Además, como los fieles le profesan particular devoción, desde que la orden franciscana esparció las primeras semillas del Evangelio en nuestro territorio, la fiesta tuvo el mayor esplendor.

El altar y el templo se adornaron muy bien; la

orquestra ejecutó composiciones escogidas: hubo sermón por la mañana y por la tarde; algunos de los actos fueron presididos por el Señor Vicario Capitular.

Uno de los tres días de esta fiesta se destinó especialmente á hacer sufragios por el descanso eterno del alma del Ilustrísimo Señor Obispo Cárcamo; por lo cual, se cantó el oficio de difuntos en los tiempos en que el Santísimo Sacramento no estuvo expuesto.

De este modo la parroquia de la Merced ha querido venerar al santo Patrón, con cuyo nombre y bajo cuya protección se erigió en el antiguo templo y convento que hoy son el Cuartel de Artillería, y corresponder además el especial cariño que el Ilustrísimo Prelado tuvo á la Iglesia de la Merced, de la que era vecino y á donde hacía frecuentemente sus actos de piedad.

**Colegio Seminario.**—El Señor Vicario Capitular dispuso que los exámenes anuales del Colegio Seminario, tuviesen lugar en los días 8, 9 y 10 del corriente.

Todos los alumnos se presentaron á ser examinados en sus asignaturas respectivas, y generalmente han satisfecho plenamente á sus examinadores.

Este Colegio sostenido con tantos sacrificios, y en mucha parte con los escasos fondos del Ilustrísimo Señor Cárcamo, es de suma importancia para la Diócesis y para la sociedad en general. Para la Diócesis, por que él prepara los dignos sacerdotes que en el futuro deben administrarla: para la sociedad en general, por que la ilustración y virtudes del sacerdocio ejercen grande influencia en los destinos prósperos ó adversos de los pueblos.

## SECCION DE VARIEDADES.

### Washington y los Masones.

En la inauguración del gran monumento levantado al Padre de la Patria, George Washington, en la ciudad que lleva su nombre, los Masones quisieron sacar á lucir sus mandiles y demás miriñaques de la secta. A pesar de una vigorosa protesta, firmada no solamente por ciudadanos católicos, sino también por diez mil Protestantes, lograron el permiso de officiar en la ceremonia, como si fueran ellos los Sumos Sacerdotes de la Patria, ó constituyesen el *culto oficial* de esta nación, que no reconoce ninguna determinada forma de culto. El pretexto con el cual coherestaron sus ridículas pretensiones, fué que Washington había sido masón.

Como no hay mal que por bien no venga, tal pretensión dió márgen á que algunos hombres de bien investigasen el hecho; y hé aquí lo que sobre el particular ha publicado el *American* de Filadelfia.

“El aserto de que el General Washington fué afiliado á la Masonería no tiene más apoyo que la palabra de la Logia, fundada sobre tres cartas, cuyos originales nunca han sido vistos fuera de la Logia; que no llevan ninguna fecha, y de las que nunca se han hallado copias entre los

papeles de Washington, aunque él acostumbraba guardar copias de todas sus cartas. Estas cartas ofrecen, pues, todos los indicios de ser fraudulentas, y por tales las ha tenido siempre el público en general.

“Por otra parte, pruébese satisfactoriamente que Washington nunca fué afiliado á la Masenería: primero, por el registro de una Logia del Estado de Rhode Island, que investigó este asunto; segundo, por la palabra del mismo Washington en una carta escrita al Rev. Mr. Snyder, cuya autenticidad está puesta fuera de toda duda; tercero, por algunas expresiones de su discurso de despedida; cuarto, por haberlo afirmado así él mismo al Rev. Esra S. Ely, D. D., editor de Filadelfia; y quinto, por el Juez Supremo Marshall, quien atestiguó no haber hallado entre las cartas de Washington ninguna que se refiriese á este asunto, y no haberle oído hablar nunca de tal negocio.

Washington escribió al Rev. M. Snyder: para *“corregir un error en el cual vos (Snyder) habeis incurrido,—el que yo presida las Logias inglesas de este país. El hecho es que yo no presido ninguna, ni he estado en ninguna más que una ó dos veces durante los últimos treinta años.”*

Los registros oficiales de una logia de Newport, cuya autenticidad ha sido establecida en los tribunales, contiene la relación de un Comité de aquella Logia, encargado de averiguar si Washington había sido Maestro de alguna Logia. La conclusión es esta: *“Habiendo indagado el asunto, el Comité ha hallado que el General Washington no fué Gran Maestro de Norte-América, como se pensaba, y ni siquiera Maestro de ninguna logia particular.”*

Esto es cuanto dice el *American*, periódico de ningún color religioso. ¿Qué diremos, pues, de la masonería de George Washington?

El dictámen del Comité de la Logia de Newport prueba, que el ilustre General no fué ni Gran Maestro, ni Maestro; pero ¿estuvo á lo menos en algún grado inferior de la Sociedad?

En la carta al Rev. Mr. Snyder afirma Washington que él no presidió ninguna Logia; pero ¿no pudo pertenecer á alguna sin presidirla? Califica de *“error”* el aserto que él presidía las Logias inglesas, y añade: *“El hecho es que yo no presido ninguna.”* Si tampoco había ingresado nunca en ninguna Logia, ¿no parecía éste el lugar oportuno para declararlo, diciendo por ejemplo: *“El hecho es, que no solamente no presido ninguna Logia, pero ni he dado jamás mi nombre á la masonería,”* ó cosa por el estilo? Antes bien, el haber estado *“una ó dos veces”* en una Logia, como él mismo afirma, ¿no es indicio de que había recibido á lo menos algún grado inferior de la Orden?

Así pueden discurrir á favor suyo los masones; pero en vano.

El Comité de Newport solo fué encargado de investigar, si Washington había sido Gran Maestro de Norte-América; y contestó que no; ni grande ni pequeño Maestro. ¿Por qué no dijo si, á lo menos, había sido iniciado en los grados inferiores? La respuesta es muy sencilla: — Porque esto no entraba en su cometido. Antes bien, su mismo silencio sobre este punto ¿no puede interpretarse como una afirmación implícita de que

Washington no tuvo ningún grado masónico, ni alto, ni bajo? Si en algún grado le hubiese hallado iniciado el Comité, ¿hubiera dejado de proclamarlo?

Asimismo, en su carta á Mr. Snyder, Washington solo se propuso *“corregir el error,”* en que aquel había incurrido, de atribuirle la presidencia de las Logias inglesas. Esto es lo que hizo, y podía tener cien buenas razones para no añadir ni una palabra más sobre el asunto.

Añadió, sin embargo, que ni presidía las Logias inglesas, ni ninguna otra; y que, en *treinta años*, apenas había estado *una ó dos veces* en una Logia. ¿Y esto se quiere tomar como indicio de que á lo menos tenía algún grado inferior de la secta? ¿Qué discurso, ni qué Lógica es esa? Si un Católico fuese acusado de haberse vuelto Ministro protestante, y él contestase:—¿Qué Ministro ni ocho cuartos, si en *treinta años* apenas he entrado *una ó dos veces* en un templo protestante?—¿con qué derecho se inferiría de *esto solo*, que el hombre, aunque no se hubiese vuelto Ministro, se hubiese, sin embargo, afiliado á una secta protestante? El haber entrado una ó dos veces en un templo, en tan largo tiempo, puede haber dependido de una mera curiosidad, ó de cien otras circunstancias de la vida. Dígase lo mismo en el caso que discutimos. Sabemos de varios individuos, que han sido y son admitidos alguna vez en las Logias, á pesar de ser conocidos como *profanos*, suspendiéndose entonces los trabajos ordinarios y ocultos de la *Hermandad*.

Nada pues sustenta la hipótesis de que Washington, aunque ni Maestro, ni Gran Maestro, ni Presidente de ninguna Logia, haya podido pertenecer á algún grado inferior ó ínfimo de la masonería.

Añadiendo á esto los otros argumentos,—de ser espurias la tres cartas en que se apoyan las Logias; de no hallarse, en todos los papeles del esclarecido varón, ninguno que compruebe la mancha que se quiere echar en su reputación; de haberlo él mismo negado de palabra al Rev. Esra S. Ely; de no haberlo oído hablar nunca de tal negocio, el Juez Supremo Marshall; se tendrá lo suficiente para poner fuera de toda controversia, que George Washington no fué nunca masón, ni de grados superiores ni inferiores.

Una última reflexión: la Masonería debe resolverse, ya á desconocer enteramente toda relación suya con George Washington, ya á sostener que él consiguió los honores más altos de la Orden. Lo segundo, debe negarlo: luego que le abandone; por su propio honor y decoro, que le abandone. ¿Por qué hubiera permanecido siempre en los últimos grados, un hombre tan grande? ¿Por qué no hubiera tenido nunca ningún ascenso? ¿Acaso porque era indigno de ellos? No lo dirá la Masonería. ¿Acaso porque él mismo los rehusó? Mal para la *Hermandad*.

Pues si ella es la tan patriótica y tan humanitaria sociedad, que solo se desvela por el progreso moral y civil de las naciones y de los individuos; y si por tal la hubiese conocido George Washington, no hubiera rehusado sus honores; pues hubiera hallado en ellos el mejor medio de realizar lo que formaba verdaderamente la aspiración única de su grande alma,—la grandeza moral y civil del Pueblo de quien fué Padre.—(*Revista Católica.*)

**Bolivar y los masones.**

Las instituciones verdaderamente buenas lucen con la gloria de sus propios principios y acciones, y honran á los hombres que les pertenecen. Las instituciones que no son buenas, esconden sus principios y acciones, y se honran con los hombres que les pertenecen. En el primer caso, las instituciones honran á los hombres; en el segundo los hombres honran á las instituciones.

Pero las sociedades, que, como la Masonería, no tienen hombres célebres de quienes gloriarse, y por otra parte pretenden aparecer gloriosas á todo trance ante el público, no trepidan en apropiarse las más ilustres celebridades para aparecer con ellas, aunque solo sea como el grajo vestido de pavo-real.

Entre los nombres ilustres que la Masonería ha colocado en sus listas, aparece el del Gran Libertador de la América del Sur, el General Simón Bolívar. El documento siguiente, que reproducimos sin ningún comentario, es la mejor demostración de que entre la gloria de aquel genio y la oscuridad de las Logias, hay un abismo infranqueable.

## DECRETO.

*Simón Bolívar, Libertador y Presidente de la República de Colombia.*

Habiendo acreditado la experiencia, tanto en Colombia como en otras naciones, que las sociedades secretas sirven especialmente para preparar los trastornos políticos, turbando la tranquilidad pública y el orden establecido: que ocultando todas sus operaciones con el velo del misterio, hacen presumir fundadamente que no son buenas, ni útiles á la sociedad, y por lo mismo excitan sospechas y alarman á todos aquellos que ignoran los objetos de que se ocupan; oído el dictámen del Consejo de Ministros; DECRETA:

Art. 1.º— Se prohíben en Colombia todas las sociedades ó confraternidades secretas, sea cual fuese la denominación de cada una.

Art. 2.º— Los gobernadores de las provincias, por sí ó por medio de los jefes de policía de los cantones, disolverán é impedirán las reuniones de las sociedades secretas, averiguando cuidadosamente si existen algunas en sus respectivas provincias.

Art. 3.º Cualquiera que diere ó arrendare su casa ó local para una sociedad secreta, incurrirá en la multa de 200 pesos, y cada uno de los que concurren, en la de 100 pesos por la primera y segunda vez; por la tercera y demás, será doble la multa; los que no pudieren satisfacer la multa, sufrirán, por la primera y segunda vez, dos meses de prisión, por la tercera y demás será doble la pena.

Los gobernadores y gefes de policía aplicarán la pena á los contraventores, haciéndolo breve y sumariamente, sin que ninguno pueda alegar fuero en contrario.

Las multas se destinan para gastos de policía, bajo la dirección de los gobernadores de las provincias.

El Ministro Secretario de Estado del Despacho del Interior, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en Bogotá, á 8 de Noviembre de 1828.

*Simón Bolívar.*

El Ministro Secretario de Estado  
En el despacho del Interior,  
*José Manuel Restrepo.*

EN LA TUMBA DEL  
Señor Dr. D. José Luis Cárcamo y Rodríguez,  
OBISPO DE SAN SALVADOR.

¡ Por qué del bronce suena  
La lastimera voz que llena el viento,  
Y en su profunda pena  
Olvidó su contento  
El alma que hoy oprime el sufrimiento ?

Un eco prolongado  
Se difunde doquiera; el pueblo llora  
A su Pastor amado,  
Y con su llanto implora  
Los consuelos de aquel á quien adora.

¡ Sin Pastor el rebaño,  
Quién mostrará á la grey recto el camino ?  
¡ Quién prevendrá su daño,  
Si el que á cuidarla vino  
La deja en brazos de infeliz destino ?

¡ Dichoso el que confía  
En el Señor de Israel, y su esperanza  
La pone en el que un día  
La bienaventuranza  
Dará al que premio de virtud alcanza !

¡ Dichoso el que, del mundo  
Al salvar la barrera, sube al cielo,  
Y el abismo profundo  
De Dios ve; su consuelo  
Será tan grande como fué su anhelo !

No lloreis su partida,  
No lloreis del que goza en el encanto  
De la patria querida;  
Enjugad vuestro llanto,  
Hijos del Salvador; cese el quebranto.

Su mano bienhechora  
Desde el cielo bendice á sus ovejas,  
Y su alma protectora  
Atiende á quien sus quejas  
Le envía al exclamar: ¡ Por qué nos dejas !

Cuando el Juez soberano  
Apartare á sus hijos elegidos,  
Se verá que no en vano  
Fueron aquí oprimidos  
Los que obtienen los puestos ofrecidos

El pueblo agradecido  
Al recordar los hechos de su historia,  
De luto se ha vestido,  
Y canta su victoria  
Que, al morir, Dios le premia con la gloria.

¡ Blanda la tierra sea  
Al augusto Prelado, á nuestro guía,  
Y que nuestra alma vea  
Cumplirse en aquel día  
Que es dichoso, Señor, quien en tí fía !

San Salvador, Setiembre de 1885.

*J. Samuel Ortiz.*

Imprenta del Dr. F. Sagrini, Calle de la Aurora, N. 9.